

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20. 14

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ROBOT S.A."

- 1.-**OPERACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ROBOT S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de junio de 1985 ante el Notario Máximo del mismo cantón; fue aprobada por el señor Estuardo Gordillo Montalvo, Director General de Inspección y Análisis, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1- 00069 de 04/07/85 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1285, tomo 116, del 19 de octubre de 1985.
- 2.-**OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: Por una parte, el señor Nelson Anibal Ponce Benavides, casado, a nombre y en representación de "ROBOT S.A.", en su calidad de Gerente; y, por otra, el señor Jaime Pienknagura Ovies, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quito.
- 3.-**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 2'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 3'000.000,00.
- 4.-**INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: \$ 1'900.000,00 en numera-rio; y, \$ 600.000,00 en especie. El accionista que paga en especie en el presente aumento de capital, es el señor Jaime Pienknagura Ovies, mediante el aporte de bienes muebles.
- 5.-**NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Jaime Pienknagura O., Jacobo Pienknagura O., Mery S. de Pienknagura, José Pienknagura S. y Efraín Pienknagura O.
- 6.-En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es el de TRES MILLONES DE DUCADOS (\$ 3'000.000,00), dividido en tres mil acciones, de UN MIL DUCADOS (\$ 1.000,00) cada una, ordinarias y nominativas, signadas con los números cero cero cero uno al tres mil".

Quito, a 28 OCT. 1985

DJ-CA/AVG-FMB
7-VIII-85; 320

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de